



LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PRUEBA DE IDONEIDAD

(SECCIÓN MÁQUINAS) JUNIO 2022

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la prueba de idoneidad (sección máquinas) convocada el 3 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la marina mercante (B.O.E nº 33, de 24 de enero de 2022), este Tribunal ha resuelto lo siguiente:

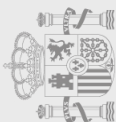
Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en la mencionada prueba. Ésta se expondrá en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Vigo y en el tablón de anuncios del Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro do Atlántico, Av. da Beiramar, 55, 36202 Vigo.

ADMITIDOS:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA
***342**	GONZALEZ	MARTINEZ	PEDRO SALVADOR	MECÁNICO MAYOR NAVAL
***992**	ALONSO	BAZ	DANIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL
***834**	ORTIZ	GARCÍA	GABRIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL
***144**	DACOSTA	IGLESIAS	GUSTAVO	MECÁNICO MAYOR NAVAL

EXCLUIDOS:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA	MOTIVO EXCLUSIÓN
***096**	FONT	MAYOL	GABRIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(5)
***885**	MILLAN	REY	CRISTIAN	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(2)
***279**	SANJUAS	VILAR	NURIA	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(3.4)
***603**	OTERO	DURAN	PEDRO	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(3.4)
***613**	MALVIDO	CORDEIRO	ISMAEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(2) (3.3) (3.8)





MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) No aporta Título académico o credencial sustitutoria del título requerido por el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, para la obtención del título profesional correspondiente.
- (2) Libro de Registro de la Formación (o Libro de Formación A Bordo) del alumno no presentado o cumplimentado incorrectamente.
- (3) No aporta Certificado de prácticas obligatorias admitidas conforme a la base primera de esta convocatoria al no cumplir los siguientes puntos:
 - 3.1. El buque debe haber navegado al menos el 50% del tiempo embarcado
 - 3.2. Copia compulsada del contrato de trabajo (caso de buque extranjero)
 - 3.3. Libro de Formación A Bordo correctamente cumplimentado
 - 3.4. Periodo de embarque de 12 meses
 - 3.5. Anexo III – Declaración de periodos de embarque
 - 3.6. Anexo IV – Certificados de empresa
 - 3.7. Libreta marítima con los asientos de embarque debidamente legalizados
 - 3.8. Anexo II relativo a la guardia de máquinas correctamente cumplimentado
- (4) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (5) No aporta justificación de la no celebración de la prueba de idoneidad en el centro de formación de finalización de estudios.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015), se establece un plazo de diez días para la subsanación de las solicitudes, del 30 de mayo al 10 de junio.

Vigo, 25 de mayo de 2022

El presidente del Tribunal
Jose Antonio Acuña Boullosa
Firmado electrónicamente

